

1. Derecho a que sus hijos reciban educación pública gratuita en el distrito escolar de residencia, independientemente de su estatus migratorio o el de sus hijos (ya sea que los integrantes de la familia sean ciudadanos, inmigrantes o indocumentados) y del idioma que hablen usted o sus hijos.
2. Derecho a inscribir a sus hijos en la escuela sin que se les pida información o documentos que puedan revelar su estatus migratorio o el de sus hijos. No se le puede pedir que presente tarjeta ni número del seguro social, visa de inmigración o estatus de su visa, ni documentos que acrediten ciudadanía ni estatus de ciudadanía.
3. Derecho garantizado por la legislación federal a tener un intérprete/traductor idóneo en su idioma de preferencia para interactuar en situaciones importantes con el distrito escolar.
5. Derecho a recibir aviso por escrito en inglés y en el idioma de su preferencia en el que se le informe que sus hijos han sido identificados como estudiantes English Learners (EL) y que se le asignarán a un programa de Educación.
7. Derecho a recibir información sobre el desarrollo del idioma inglés de sus hijos.
8. Derecho a reunirse con el personal escolar, por lo menos una vez al año, además de las otras reuniones que generalmente se realizan para analizar el avance general de su hijo en el aprendizaje y el desarrollo del idioma.
9. Derecho a que sus hijos sean asignados a un programa de Educación de Inglés como idioma nuevo dentro de los 10 días de la inscripción y derecho a dejar de participar en un programa de Educación bilingüe. Como mínimo, sus hijos deben recibir clases de Inglés como idioma nuevo.
11. Derecho a que sus hijos tengan igualdad de acceso a todos los programas y servicios que ofrece el distrito escolar, adecuados a su edad y nivel de grado, incluidos los obligatorios para completar sus estudios, y a todos los programas escolares disponibles para los demás estudiantes.
12. Derecho a que sus hijos tengan clases de todas las asignaturas académicas principales y a aprender inglés y las demás asignaturas como artes del idioma y la lectura, matemáticas, ciencias y estudios sociales al mismo nivel académico que los demás niños. Tener derecho a los servicios EL no limita la capacidad de recibir clases de las asignaturas académicas principales.
13. Derecho a que sus hijos tengan pleno acceso a las actividades extracurriculares (clubes fuera del horario escolar, actividades deportivas, etc.). Tener derecho a los servicios EL no limita las posibilidades de participar en actividades extracurriculares.
14. Derecho a que sus hijos reciban servicios de apoyo (por ejemplo, servicios de intervención académica) en consonancia con los planes de intervención que la escuela o el distrito prevé para todos los estudiantes.
15. Derecho a que sus hijos sean evaluados todos los años para determinar el progreso en el dominio del idioma inglés y para obtener información sobre el rendimiento de sus hijos en las evaluaciones académicas, incluidos los exámenes del Estado.
16. Derecho a que sus hijos continúen inscritos de un año a otro en un programa de Educación de Inglés como idioma nuevo mientras mantienen su condición de estudiantes EL.